Ciud.d en la Sup.te Intendencia de Murcia
a Abono de la Diez mill Setenta Reales
Vellon de los mrs. q. Importo Que Hacia
Diente de lo Subministrado en Hazeite Cabon
Cera Ademas Coxerias devensilio a dr Seiscientos
Ochenta Maravedis Dos Hojas hasta fin del año
Proximo Pasado Sobre que Estuvo detenida la Ex.
tancia q. Clago derado desta Ciud. en la Corp.d
sada de Murcia de Cuia Cantidad se Passo Sola
ouerse abonado Por auto de Diez de Siete de Jun.o
Corriente Solo Diez mill Ciento Cinquenta Rs. de
Deinte de dos mrs. Con la distincion Aplicad
zion Que Expresa la Certificacion de Dn
Dn Julian Mathias de Otero (Que se Acom.pa
niza a Continuacion deste Auto) Con
Siderando Que el Corzo hace mencion a
Superioridad para el abono de lo Excluido Con
lo que Expresa Segun tiene alguna tiempo Aque
Siempre lo ay Pasado Contar Cinco Reales
Lo que se manda se mueba Mente a bonar
auiendo Expresado Este Ayuntamt. el
Señor Dn Mathes Perez de Andela Que se ha
lla Con Facultad Bastante Para Asistir a
Dha Diputacion de Ygual Cantidad Con
Fronta mente y a
Sorio propio a dha Ciud. — Acordo Que el
depositario dese Arbitrio Cumplase a lo
Señor La Zedula Que se acaba de leer
Este Ayuntamt. por la que se Califica
Ser Deuda a bonable el Secuestro